

## **Informe sobre el Monasterio de las Agustinas de Bocairent**

Autor: Comissió de Llegat Històric i Artístic

Coordinadors: Vicente Ferrero, José Morera y Carmen Morenilla

Aprovació: Pleno de 30 de abril de 2007 en el monasterio de Santa Maria de la Valldigna

### **Precedentes**

Al CVC llegó información de procedencia diversa (informes verbales de consellers, información de prensa, etc.) sobre el debate generado en el pueblo de Bocairent y en ámbitos eclesiásticos en torno al futuro del Monasterio de las Agustinas de Bocairent, que temporalmente había sido abandonado por las últimas monjas agustinas de clausuras, que posteriormente volvieron a ocuparlo, y cuya enajenación está en marcha.

El CVC se ha ocupado en reiteradas ocasiones de problemas patrimoniales relacionados con el abandono o cambio de uso de bienes de titularidad religiosa, sobre los cuales ha llamado la atención de las autoridades tanto religiosas como políticas; en este contexto el CVC ha manifestado honda preocupación por el aumento progresivo de estos problemas, en especial los que hacen referencia a las diversas situaciones que provoca el despoblamiento de conventos, ante los que ha solicitado la atención de las autoridades competentes.

En el caso concreto del presente informe, el CVC, interesado por el Monasterio en tanto de bien patrimonial y siempre obviando las consideraciones de tipo religioso, que no son competencia del CVC, decidió solicitar información al Ayuntamiento de Bocairent sobre el grado de protección del mismo y, recibida respuesta, de la que se desprende que no se han iniciado acciones para su declaración de bien protegido, encarga a la Comisión de Patrimonio y Legado Artístico la realización de un informe al respecto.

La Comisión solicita la colaboración del conseller Vicente Ferrero, que prepara diversa documentación sobre las actuaciones de entidades diversas al respecto y sobre los planes de futuro posibles; estudiada la información, se delega en los consellers Ferrero, Morera y Morenilla la realización de un informe; los consellers visitan el Monasterio el 21 de marzo, acompañados por el Arcipreste de Mariola y por otros estudiosos del tema, con autorización expresa de la Madre Priora, que autoriza a entrar en zona de clausura, a partir de lo cual preparan el presente informe.

### **Datos y consideraciones**

El Monasterio de las Agustinas de Bocairent fue fundado el 10 de octubre de 1556 adoptando la forma de Monasterio Rupestre. Posteriormente se autorizó la ocupación de habitáculos sobre el suelo y se han construido dos fases, incluyendo una Iglesia, que pertenece a la segunda fase del conjunto y data de 1701; la fase final, construida por el arquitecto alcoyano Juan V. Pascual, es de finales del siglo XIX-principios del XX.

En la actualidad el conjunto monacal está formado por varias oquedades, posiblemente en principio naturales, que la mano del hombre amplió, labrando la piedra arenisca con estética sobria, creando espacios sorprendentes, de claros contrastes entre la zona destinada al culto y los habitáculos; a ellas se añaden los dos edificios monacales y la iglesia, que junto con unas viviendas de escasa altura forma un ángulo; el recinto se cierra con el pasillo que conduce al cementerio de las hermanas y el muro que cierra el huerto, este último, de dos alturas. Las cuevas existentes son de dos tipos, unas de menor relevancia, que sirvieron para la guarda de los animales del labriego, y las que conforman el conjunto monacal rupestre. En total se trata de 7.000 m<sup>2</sup>, ubicados en el centro de Bocairent, en un lugar emblemático, cercano a la Iglesia y el Museo Parroquial.

Si bien las viviendas carecen de valor patrimonial y el monasterio sobre tierra es una edificación importante, pero que no parece tener mayor relevancia patrimonial que la afectiva y emblemática por parte de los bocairenses, el Monasterio rupestre,

actualmente abandonado, pero en excelentes condiciones de conservación, merece un consideración diferente.

Ante todo cabe recordar que las llamadas "Covetes del Moros" fueron declaradas Monumento Histórico-Artístico ya en 1931; muy probablemente no se incluyó en la declaración el Monasterio Rupestre por el hecho de ser clausura. También consta la declaración del barrio medieval como "conjunto histórico-artístico".

No son habituales los monasterios rupestres más allá de los primitivos creados en los momentos de la Reconquista, que fueron rápidamente abandonados para ocupar edificios sobre tierra a medida que aumentaba la seguridad. No son éstas, sin embargo, la causa de que el primitivo Monasterio de Bocairent fuera rupestre, sino el hecho de que en estas tierras se utilizara cuevas como habitáculo. La conservación de este Monasterio constituye, por lo tanto, una manifestación insólita de una forma de vida monacal no habitual en nuestra Comunidad, pero en su momento inserta en el contexto concreto en que está el enclave. Este hecho, unido al excelente estado de conservación, justifican la demanda de protección para el mismo y de un uso del entorno acorde al bien que se protege.

El entorno del Monasterio rupestre debería ser el conjunto monacal, sin que fuera necesario que afectara más allá dadas las características del lugar en el que se encuentra, en la ladera del monte. Por esta razón debería conservarse el huerto que existe actualmente; en ningún caso, para garantizar la protección y la perfecta ubicación del bien, debería urbanizarse la zona baja del huerto que está a la altura de la entrada a la cueva y que linda con el patio del Monasterio y con el corredor que lleva al cementerio de las hermanas. Las viviendas, que en la actualidad forman parte del conjunto, deberían mantener un aspecto también acorde con el bien protegido.

Sobre el destino del Monasterio habitado, no es competencia del CVC indicar si debe destinarse a fines religiosos o no, aunque se es consciente del deseo de una parte importante de la población en el sentido de que se mantuviera su actual uso; en todo caso consideramos que debería tener un uso acorde con el bien protegido,

el Monasterio rupestre, y que favoreciera su conservación y disfrute por la ciudadanía.

## **Conclusiones**

### Primera

De los datos recabados tanto en documentación como en la visita realizada, recomendamos a la Consellería de Cultura que inicie un expediente de declaración de BIC del Monasterio Rupestre de Bocairent, con la consiguiente fijación del entorno de protección y zona de influencia, para el que sugerimos que se abarque el conjunto monacal, al que debería darse un uso acorde al bien protegido.

### Segunda

Reiteramos nuestra preocupación por las situaciones que provoca el abandono o cambio de uso de bienes de titularidad religiosa, que debería ser motivo de reflexión de las consecuencias desde el punto de vista patrimonial y, en su caso, de un tratamiento específico a los efectos de garantizar la conservación del patrimonio.

Documentación anexa: Informe del Conseller Vicente Ferrero, inventario de los bienes que tuvo el Monasterio; artículo sobre el Ecce Homo de Juan de Juanes; documentación sobre "les Covetes dels Moros" y sobre el centro medieval de la población; informe del Sr. Francisco Vañó.

Enviar a la Consellería de Cultura, Ayuntamiento de Bocairent, Arcipreste de Mariola, Arzobispo de Valencia y Madre Priora del Monasterio de las Agustinas de Bocairent.